



**Temporada de Invierno
2007**

**CARRERAS DE CABALLOS
A CELEBRARSE EN EL
HIPÓDROMO DE GRAN CANARIA
-- BARRANCO DE TIRAJANA --**

LOS DÍAS:

DOMINGO, 18 de febrero de 2007

DOMINGO, 04 de marzo de 2007.

DOMINGO, 25 de marzo de 2007.

DOMINGO, 15 de abril de 2007.

A PARTIR DE LAS 12'00 HORAS

**RESUMEN DE PREMIOS A DISTRIBUIR EN LA
TEMPORADA DE INVIERNO
2007
(CIFRAS EN EUROS)**

GENERACIÓN	CARRERAS	EUROS TOTAL
TRES AÑOS	3	4.420 €
CUATRO AÑOS EN ADELANTE	13	21.080 €
TOTALES	16	25.500 €



HIPÓDROMO DE GRAN CANARIA - BARRANCO DE TIRAJANA TEMPORADA DE INVIERNO 2007.

PRIMER DÍA: Domingo ,18 de Febrero de 2007.

**Premio O01. (Preparatoria de yeguas) Distancia: 1.600 m.
800 euros y trofeo al ganador, 320 al segundo, 160 al tercero y 80 al cuarto.**

Para yeguas de cuatro años en adelante.

Peso: 58 kilos.

Recargos acumulables con un máximo de ocho kilos; dos kilos por cada primer puesto, un kilo por cada segundo puesto y medio kilo por cada tercer puesto obtenidos desde el 1º de junio de 2006.

**Premio O02. Distancia: 1.400 m.
1.000 euros y trofeo a la ganadora, 400 a la segunda, 200 a la tercera y 100 a la cuarta.**

Para caballos y yeguas de cuatro años en adelante.

Peso: 58 kilos.

Recargos con un máximo de ocho kilos: dos kilos por cada primer puesto y un kilo por cada segundo puesto obtenidos desde 1º de junio de 2006.

**Premio O03. Distancia: 2.000 m.
800 euros y trofeo al ganador, 320 al segundo, 160 al tercero y 80 al cuarto.**

Para caballos de cuatro años en adelante que no hayan ganado mas de una carrera desde el 1º de junio de 2006.

Peso; 58 kilos.

Recargos acumulables con un máximo de ocho kilos; dos por cada primer puesto , un kilo por cada segundo puesto y medio kilo por cada tercer puesto obtenidos a partir del 1º de junio de 2006.

**Premio O04. (No ganadores) Distancia: 1.400 m.
800 euros y trofeo al ganador, 320 al segundo, 160 al tercero y 80 al cuarto.**

Para potros y potrancas de 3 años que no hayan ganado nunca.

Peso; 57 kilos.

INSCRIPCIONES:	06 de febrero, hasta las 13 horas
PUBLICACIÓN DE PESOS:	07 de febrero, hasta las 13 horas
FORFAITS:	12 de febrero, hasta las 11 horas
INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS:	12 de febrero, hasta las 13 horas
PARTICIPANTES:	13 de febrero, hasta las 13 horas



HIPÓDROMO DE GRAN CANARIA - BARRANCO DE TIRAJANA TEMPORADA DE INVIERNO 2007.

SEGUNDO DÍA: Domingo, 04 de Marzo de 2007.

Premio O05. Gran Premio yeguas **Distancia: 2.000 m.**
1200 euros y trofeo al ganador, 480 al segundo, 240 al tercero y 120 al cuarto.
Para yeguas de **cuatro años en adelante.**
Peso; 58 kilos.

Premio O06. **Distancia: 2.600 m.**
1.000 euros y trofeo al ganador, 400 al segundo, 200 al tercero y 100 al cuarto.
Para caballos y yeguas de cuatro años en adelante.
Peso: 58 kilos.
Recargos con un máximo de ocho kilos: dos kilos por cada primer puesto y un kilo por cada segundo puesto y medio kilo por cada tercer puesto obtenidos desde 1º de junio de 2006.

Premio O07. **Distancia: 1.600 m.**
800 euros y trofeo al ganador, 320 al segundo, 160 al tercero y 80 al cuarto.
Para caballos y yeguas de **cuatro años en adelante**, que no hayan ganado más de una carrera.
Peso; 58 kilos.
Recargos acumulables, con un máximo de ocho kilos: dos kilos por cada primer puesto, un kilo por cada segundo puesto obtenidos desde el 1º de junio de 2006.

Premio O08. **Distancia: 1.600 m**
800 euros y trofeo al ganador, 320 al segundo, 160 al tercero y 80 al cuarto.
Para potros y potrancas de 3 años.
Peso; 57 kilos.
Recargos acumulables con un máximo de ocho kilos; dos por cada primer puesto y un kilo por cada segundo puesto obtenidos desde el 1º de junio de 2006.

INSCRIPCIONES:	20 de febrero ,hasta las 13 horas.
PUBLICACIÓN DE PESOS:	21 de febrero ,hasta las 13 horas.
FORFAITS:	26 de febrero,hasta
INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS:	26 de febrero,hasta
PARTICIPANTES:	27 de febrero , hasta las 13 horas.



HIPÓDROMO DE GRAN CANARIA - BARRANCO DE TIRAJANA TEMPORADA DE INVIERNO 2007.

TERCER DÍA: Domingo, 25 de Marzo de 2007.

Premio O09. **Distancia: 1.000 m.**
800 euros y trofeo al ganador, 320 al segundo, 160 al tercero y 80 al cuarto.
Para caballos y yeguas de **cuatro años en adelante.**
Peso; 58 kilos.
Recargos acumulables, con un máximo de de ocho kilos ; dos kilos por cada primer puesto y un kilo por cada segundo puesto obtenidos desde el 1º de junio de 2006.

Premio O10. **Distancia: 1.600 m.**
1.000 euros y trofeo al ganador, 400 al segundo, 200 al tercero y 100 al cuarto.
Para yeguas de cuatro años en adelante que no hayan ganado mas de una carrera desde el 1º de junio de 2006.
Peso: 58 kilos.
Recargos acumulables con un máximo de ocho kilos; dos kilos por cada primer puesto y un kilo por cada segundo puesto obtenido desde el 1º de junio de 2006.

Premio O11. **Distancia: 2.000 m.**
1.000 euros y trofeo al ganador, 400 al segundo, 200 al tercero y 100 al cuarto.
Para caballos y yeguas de **cuatro años en adelante.**
Peso: 58 kilos.
Recargos acumulables, con un máximo de ocho kilos: dos kilos por cada primer puesto, un kilo por cada segundo puesto y medio kilo por cada tercer puesto, obtenidos desde el 1º de junio de 2006.

Premio O12. (G.P de la Milla) **Distancia: 1.600 m.**
1.200 euros y trofeo al ganador , 480 al segundo ,240 al tercero y 120 al cuarto.
Para caballos y yeguas de cuatro años en adelante.
Peso: 58 kilos.

INSCRIPCIONES:	13 de marzo, hasta las 13 horas.
PUBLICACIÓN DE PESOS:	14 de marzo , hasta las 13 horas.
FORFAITS:	19 de marzo ,hasta las 11 horas
INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS:	26 de marzo, hasta las 13 horas.
PARTICIPANTES:	27 de marzo, hasta las 13 horas.



HIPÓDROMO DE GRAN CANARIA - BARRANCO DE TIRAJANA TEMPORADA DE INVIERNO 2007.

CUARTO DÍA: Domingo, 15 de abril de 2007

**Premio O13. Distancia: 2.000 m.
800 euros y trofeo al ganador, 320 al segundo, 160 al tercero y 80 al cuarto.**

Para yeguas de cuatro años en adelante.

Peso: 58 kilos.

Recargos con un máximo de ocho kilos; dos kilos por cada primer puesto y un kilo por cada segundo puesto obtenido desde el 1º de junio de 2006.

**Premio O14. Distancia: 1.600 m.
1.000 euros y trofeo al ganador, 400 al segundo, 200 al tercero y 100 al cuarto.**

Para potros y potrancas de tres años.

Peso: 57 kilos.

**Premio O15. (GP de la Distancia) Distancia: 2.000 m.
1.200 euros y trofeo al ganador, 480 al segundo, 240 al tercero y 120 al cuarto.**

Para caballos y yeguas de cuatro años en adelante.

Peso: 58 kilos.

**Premio O16. (Mixta). Distancia: 1.600 m.
800 euros y trofeo al ganador, 320 al segundo, 160 al tercero y 80 al cuarto.**

Para caballos y yeguas de cuatro años en adelante que desde el 1º de junio de 2006 no hayan ganado más de una carrera.

Peso: 58 kilos.

Precio de venta: 4.000 euros.

Recargos acumulables, con un máximo de ocho kilos: dos kilos por cada primer puesto, un kilo por cada segundo puesto y medio kilo por cada tercer puesto obtenido desde el 1º de junio de 2006.

Descargos acumulables con un máximo de cinco kilos: un kilo por cada 500 euros que se rebaje el precio de venta.

INSCRIPCIONES:	03 de abril ,hasta las 13 horas.
PUBLICACIÓN DE PESOS:	04 de abril ,hasta las 13 horas.
FORFAITS:	09 de abril, hasta las 11 horas.
INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS:	09 de abril, hasta las 13 horas.
PARTICIPANTES:	10 de abril, hasta las 13 horas.

HIPÓDROMO DE GRAN CANARIA - BARRANCO DE TIRAJANA TEMPORADA DE INVIERNO DE 2007.

Todas las carreras de este programa se regirán por el vigente Código de Carreras de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España y por las siguientes

CONDICIONES GENERALES

1ª Las condiciones de este Programa, serán firmes a partir de su publicación en el “Boletín Oficial” de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, así como cualquiera de las modificaciones que de forma justificada se produjeran con el VºBº de los Comisarios de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España y no podrán ser modificadas, salvo en lo referente a la denominación de las carreras o a la elevación de la cuantía de sus premios. Por causas de fuerza mayor, podrá realizarse la suspensión, modificación de recorrido o traslado a otra fecha de la temporada.

2ª Las inscripciones, forfaits, declaración de participantes y los compromisos de montas con sus respectivas firmas, habrán de depositarse, para que puedan considerarse válidas, en las fechas y horas señaladas en el programa, en el buzón habilitado al efecto en el Departamento de Carreras de EXPLOTACIONES HIPICAS CANARIAS S.L.

Asimismo pueden entregarse en las oficinas de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España y resto de Sociedades Organizadoras autorizadas por la misma, que las harán llegar al Hipódromo de Santa Lucía en el tiempo y forma anteriormente fijados.

La relación provisional de dichas declaraciones será exhibida en el tablón de anuncios habilitado al efecto, concediéndose un plazo no inferior a una hora para formular las reclamaciones que contra dicha relación provisional se consideren oportunas.

3ª Si a la vista de las inscripciones, forfaits o participantes provisionales de una carrera, se prevé que el número de caballos participantes pudiera ser igual o inferior a **CINCO**, la carrera en cuestión podrá suprimirse, adoptando EXPLOTACIONES HIPICAS CANARIAS S.L una de las siguientes medidas:

Desdoblar otra carrera de la misma jornada.

Abrir un plazo nuevo de inscripciones para otra carrera u otras que se disputarán en la misma jornada o distinta, y cuya condiciones se publicarán en el mismo momento en que la primera sea suprimida, con el VºBº de los Comisarios de Sociedad.

Decidir que en esa jornada no se celebre la carrera.

Si en el día de la carrera quedase, por retirada de algún caballo, un número inferior a cinco participantes, la carrera se celebrará con los participantes que finalmente queden.

4ª El importe de la matrícula, de los forfaits, inscripciones suplementarias (reenganches) queda establecido, según su cuantía (EUROS), de acuerdo con el siguiente cuadro, si en las condiciones de la carrera no se indica lo contrario, más el IGIC correspondiente. Será por cuenta del beneficiario del premio cualquier tributo o retención que recaiga sobre la cuantía del importe entregado.

DOTACIÓN	PARTICIPANTE	FORFAIT	INSCRITO NO PARTICIPANTE	INSCRIPCION SUPLEMENTARIA
1.200	12	6	60	132
1.000	10	5	50	110
800	8	4	40	88

5ª En todas las carreras que contempla este programa, los caballos que no hubiesen formalizado la inscripción en las fechas y horas previstas o se hubiesen declarado forfait, y cumplan las condiciones de calificación de las carreras, podrán participar en las misma previo pago de una cantidad igual al 10% del premio al primer clasificado, más el importe de la matrícula.

El propietario que desee participar en una carrera de este programa, deberá tener saldo suficiente en su cuenta de gestión interna abierta en EXPLOTACIONES HIPICAS CANARIAS S.L, para cubrir el



importe de la matrícula del caballo o caballos inscritos antes de la declaración de participantes. Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación igualmente a la formalización de la inscripción suplementaria de algún caballo.

6ª En las carreras de **DOS AÑOS**, corriendo entre sí, no existirá descargo alguno por razón de monta.

7ª El peso mínimo, será de 52 kilos.

8ª Todo objeto ajeno a los normales de uso y costumbre, y que no esté prohibido, (gorro, viseras, tapaojos, carrillada, etc.), deberá declararse en el momento de la declaración de participantes para que sea autorizado o no su uso, y para que, si fuera el caso, se haga público.

9ª De todos los caballos debutantes en una carrera deberá estar debidamente acreditado por parte del Juez de Pista, Juez de Salida o Comisarios de Carreras del Hipódromo donde se encuentren estabulados, mediante escrito, su adiestramiento y aptitud para entrar y salir de los cajones de salida, estando obligados los entrenadores o sus representantes legales a solicitar esta certificación.

10ª Se entiende que las distancias sobre las que se disputan las pruebas de este programa son aproximadas.

11ª Los entrenadores y sus representantes legales (reconocidos por la S.F.C.C.E.), deberán presentar en el Departamento de Carreras, un impreso con su firma autorizada con el fin de tener ésta como modelo para posterior aceptación de las declaraciones de participantes. Asimismo, para los días de carreras deberán solicitar un pase en el Departamento de Carreras, que autorice a las personas que necesiten para la subida y bajada de caballos al paddock y salida a la pista, y que aún no hayan sido acreditadas con anterioridad.

12ª En ningún caso podrán participar los caballos de los propietarios, que requeridos por EXPLOTACIONES HÍPICAS CANARIAS S.L. para regularizar el saldo deudor de sus cuentas con esta Sociedad, no lo hicieren efectivo, declarándose nulas dichas inscripciones.

13ª Si el número de caballos declarados participantes fuese superior al máximo establecido de **10 (DIEZ)**, se procederá según lo dispuesto en el Art. 95 del Código de Carreras.

14ª Ningún jinete podrá montar sin ir provisto de casco de protección ni chaleco homologado, según la normativa de la Comunidad Europea de marzo de 2000, EN 13158, que será especialmente controlado por los Sres. Comisarios de Carreras. Si se comprobase que un jinete ha montado incumpliendo esta condición, el caballo por él montado será distanciado y la falta cometida por el jinete será considerada muy grave.

15ª Se ruega a todas aquellas personas que están sometidas al Código de Carreras que su comportamiento en todas las zonas del Hipódromo sea ejemplar, debiendo dirigirse a los Sres. Comisarios de Carreras para cualquier reclamación que deseen realizar.

16ª Se recuerda a los Sres. Jinetes el Art. 117-VI del Código de Carreras, que establece: El mal uso de la fusta u otro método por parte del jinete que provoque un excesivo castigo al caballo, incluyendo el dar a un caballo en una carrera más de ocho fustazos durante el recorrido, será castigado por los Comisarios de Carreras en proporción a su gravedad.

17ª No se permitirá el acceso a la zona de los cajones de salida a ninguna persona sin la autorización expresa de los Comisarios de Carreras.

Asimismo se prohíbe el uso de instrumentos no autorizados que, los Comisarios de Carreras, pudiesen considerar alteren el rendimiento de los caballos en las operaciones de salida.

18ª De acuerdo al Art. 62 B del vigente Código de Carreras, y con el fin de establecer un estricto control de la estabulación de caballos en el hipódromo, y un seguimiento de sus vacunas preceptivas, será **OBLIGATORIO** depositar las cartillas de identificación del caballo en el Departamento de Carreras de EXPLOTACIONES HÍPICAS CANARIAS S.L., antes de acceder a sus instalaciones.

19ª De los acuerdos de la Junta Directiva se extrae lo siguiente: Los Sres. Comisarios vigilarán y sancionarán, en su caso, el uso impropio del látigo por los jinetes. Además solamente se permitirán



aquellos que reúnan las siguientes características: máxima longitud incluida la ramera, 76 cm.; mínima anchura 8 mm., máxima longitud de la ramera 10 cm., con un ancho máximo de 4 cm., y mínimo de 2 cm. No deberá llevar refuerzos ni elementos adicionales y su peso no deberá ser superior a 170 gr.

20ª En el paddock, los caballos deberán ser presentados por un mozo correctamente vestido, el número de mantilla deberá estar visible, siendo responsable el entrenador del cumplimiento de esta normativa.

21ª El entrenador o su representante, estará obligado a solicitar al Departamento de Carreras de EXPLOTACIONES HIPICAS CANARIAS S.L. una tarjeta acreditativa para el mozo que vaya a realizar las operaciones inherentes a la participación de un caballo en una carrera, siempre que el mozo en cuestión no estuviera previamente acreditado por el citado Departamento.

22ª Los jinetes de los caballos que hayan sido autorizados por los Comisarios de Carreras para realizar el ensillado en sus cuadras a petición de sus responsables, deberán presentarse obligatoriamente al pesaje posterior a la carrera, independientemente del puesto que ocupe en la meta. Si no se presentase al peso después de la misma, dicho caballo será distanciado y su entrenador o jinete, será el responsable de dicha falta.

(Esta autorización no conllevará retraso alguno en la presencia del caballo en el paddock).

23ª Las personas que presenten reclamación, deberán realizar un depósito previo de 90 € y permanecerán en el recinto de peso a disposición de los Comisarios de Carreras, durante un plazo de diez minutos, en virtud de lo establecido en el Art. 119 del vigente Código de Carreras.

24ª Para poder pasear los caballos montados durante la presentación en el paddock, será obligatorio el haberlo solicitado con antelación a los Sres. Comisarios de Carreras.

25ª Las personas que quieran formular una apelación a los Sres. Comisarios de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, deberán realizarla según lo estipulado por el Código de Carreras, anexo XI (Reglamento Sancionador) en su artículo 24-II, que dice.

La apelación deberá dirigirse por escrito a los Comisarios de la S.F.C.C.E en un plazo máximo de 4 días a contar desde la fecha del acuerdo que la motiva y exigirá un depósito previo de 300 € o del doble del importe de la multa cuando se trate de apelaciones contra la imposición de multas inferiores a 150 € Este depósito será devuelto en todo caso cuando la apelación fuera estimada y podrá ser devuelto o no, según la libre apreciación de los Comisarios de la S.F.C.C.E, si fuera desestimadas.

26ª EXPLOTACIONES HIPICAS CANARIAS S.L. abonará los premios a propietarios que resulten acreedores, una vez regularizados los saldos deudores que pudieran mantener con esta Sociedad.

El abono de los premios estará, en todo caso, supeditado al resultado de los controles de análisis de muestras biológicas que realizarán a los caballos, en la forma establecida por el Código de Carreras.

El pago se realizará a final del mes en el que se informe del resultado de dichos controles, para cada día de carreras.

Nota importante: Los Sres. Propietarios, AEGRI, jinetes y preparadores, que no hayan cumplimentado la solicitud de entrada de caballos permanente, de cuadra o no hayan informado de su número de cuenta, deberán hacerlo antes del comienzo de la temporada. En aquellos que la cuadra constituya una actividad económica deberán aportar los datos de la misma, estando obligados a presentar factura a EXPLOTACIONES HIPICAS CANARIAS S.L. por el importe del premio obtenido más su IVA correspondiente, para que se abone el premio obtenido en su cuenta.

Para aquellos cuya condición no constituya actividad económica, deberá presentar factura a EXPLOTACIONES HIPICAS CANARIAS S.L. aplicando la retención correspondiente al premio que obtenga.

27ª Los propietarios de los caballos participantes, quienes fueron sus criadores, los colores de la cuadra, el nombre de las cuadras participantes, el nombre de los caballos participantes, los caballos participantes, los jockeys, los jinetes no profesionales, los aprendices, los mozos, los auxiliares, los veterinarios, los Comisarios de Carreras, los Jueces de Pista, los Jueces de Llegada, de Peso, de Salida, así como cualquier persona física o jurídica que directa o indirectamente participe en la organización y/o



desarrollo de cualquier carrera o carreras que integren el presente programa,

- Renuncian expresamente a su derecho de imagen en cualquier medio como televisión, periódicos, revistas, videos, etc.
- Aceptan por el hecho de participar en las carreras de dicho programa que cualquier derecho de su imagen en lo que concierne al presente programa, es un derecho único y exclusivo de EXPLOTACIONES HIPICAS CANARIAS S.L., como Sociedad Organizadora.
- Igualmente aceptan que su nombre o imagen figure en cualquier documentación escrita que sirva de soporte para los apostantes o como medio, que entienda que es necesario publicar para el buen desarrollo de las carreras, es un derecho único y exclusivo de la Sociedad Organizadora.

Las condiciones de la publicidad que porten los jinetes o los colores de los propietarios se regularán por lo dispuesto en el Anexo IX del Código de Carreras. Asimismo, EXPLOTACIONES HIPICAS CANARIAS S.L deberá autorizar la publicidad indicada de forma expresa.

EL HECHO DE PARTICIPAR EN LAS CARRERAS, IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE ESTAS NORMAS Y SU ADHESION A LAS MISMAS, QUEDANDO SOMETIDA SU PARTICIPACION A LAS CONDICIONES QUE EN ELLAS SE ESTABLECEN.

ANEXOS

ANEXO I

DE LOS ENTRENADORES; DE SU PRESENCIA Y REPRESENTACIÓN EN LAS JORNADAS DE CARRERAS

Anexo XII Código de Carreras

DE LOS ENTRENADORES; DE SU PRESENCIA Y REPRESENTACIÓN EN LAS JORNADAS DE CARRERAS

ARTICULO 1º

Antes de las carreras de cada jornada, los Comisarios de Carreras exigirán la firma de todos y cada uno de los entrenadores (o sus representantes autorizados por la S.F.C.C.E) que corren caballos de su preparación en esa jornada.

Si algún entrenador o su/s representante/s autorizado/s por la SFCCE, no pudiese asistir a un hipódromo por participar otros caballos de su preparación en otros hipódromos o por causa de fuerza mayor apreciada por los Sres. Comisarios de SFCCE, podrán excepcionalmente nombrar para esa jornada e hipódromo a otro entrenador, jinete o mozo de cuadra, solicitándolo a la SFCCE con una antelación mínima de 72 horas respecto a la fecha de celebración de dicha jornada, para que la persona nombrada sea autorizada o no, por los Sres. Comisarios de SFCCE.

Se firmará en el Acta de Presencia que se adjunta como anexo.

ARTICULO 2º

La participación de uno o varios caballos en una jornada de carreras en ausencia de su entrenador (o su representante autorizado por la S.F.C.C.E.) será considerada como falta grave, siendo sancionado el entrenador de acuerdo con lo establecido en el Código de Carreras y sus Anexos.

ARTICULO 3º

Los Comisarios de Carreras enviarán el Acta de Presencia de cada jornada, junto al acta de carreras, a la S.F.C.C.E, para el control de los Comisarios de Sociedad.

ANEXO II

EQUIVALENCIA DE SUMAS GANADAS Y CATEGORIAS

Las Equivalencias que se realizarán entre sumas ganadas o colocaciones en carreras organizadas en el extranjero y las carreras a que hace referencia el citado Programa en las condiciones de calificación de las carreras serán:

Rango antiguo	Rango Actual	Premio al Primero
Categoría Principal	A	Igual o mayor a 24.000 €
1ª CATEGORÍA	B	Igual o mayor a 12.000 €e inferior a 24.000
2ª CATEGORÍA	C	Igual o mayor a 6.000 €e inferior a 12.000
3ª CATEGORÍA	D	Igual o mayor a 4.000 €e inferior a 6.000
4ª CATEGORÍA	E	Igual o mayor a 2.000 €e inferior a 4.000
4ª CATEGORÍA	F	Inferior a 2.000 €

ANEXO III

CARRERA DE VENTA O A RECLAMAR

Serán reguladas por el Art. 58 del vigente Código de Carreras y por las siguientes condiciones:
 Todos los caballos salen a vender, y podrán verse desde cinco minutos antes de la hora fijada en el programa oficial de HIPÓDROMO DE GRAN CANARIA, para celebrarse la carrera anterior, sin vendas ni nada que pueda ocultar un defecto o problema, en los boxes de ensillado.
 Los caballos que salgan a vender podrán ser reclamados hasta 5 minutos después de que los Sres. Comisarios de Carreras comuniquen el orden definitivo, adjudicándose a aquella persona que pujan la cantidad más elevada.

COMO SE RECLAMA:

Se rellena el impreso de compra con los datos personales, firma, nombre del caballo y precio a reclamar (pudiendo ser incrementado con una cantidad mayor al precio de salida, pues caso de haber uno o más interesados, se adjudicará a la cantidad mayor).
 El citado impreso se depositará en el buzón colocado al efecto en el recinto de balanzas, hasta cinco minutos después del final de la subasta del caballo ganador.
 Los Sres. Comisarios de Carreras, leerán los impresos de compra, adjudicando el caballo a aquel que indique la cantidad mayor, en caso de igualdad decidirán por sorteo simple. (artículo 99, apartado II y III).

LA VENTA DEL CABALLO GANADOR Y RECLAMACIÓN DE LOS DEMÁS PARTICIPANTES SERÁ VÁLIDA SÍ:

Está realizada por una persona que pueda realizarla para lo cual se comprobará la identidad del reclamante.

El caballo ha terminado el recorrido y se ha presentado en el recinto de desensillado antes de que los Comisarios de Carreras confirmen el orden de llegada y en perfecto estado de salud a juicio del Veterinario Oficial.

Los Sres. Comisarios de Carreras reflejarán en el Acta del día de carreras, el comprador del caballo ganador, así como el de los caballos que hayan sido reclamados.

Una vez cumplido lo anterior, el caballo será entregado al comprador, viniendo obligado el vendedor a entregarle la cartilla de identificación del caballo vendido (artículo 99, apartado IV).



COMO SE EFECTUA EL PAGO:

Estará reflejado en el impreso y podrá ser:

- Mediante cheque
- Pago en efectivo

El propietario del caballo vendido o reclamado recibirá el precio en que ha salido su caballo a la venta, quedando su excedente destinado a la Sociedad Organizadora. (artículo 99, apartado V).

EL ACTO DE COMPRA EN ESTE TIPO DE CARRERAS NO DA DERECHO A PRESENTAR NINGUNA RECLAMACIÓN POR LESIONES O VICIOS REDHIBITORIOS QUE PUEDAN TENER LOS CABALLOS OBJETOS DE LA MISMA (artículo 99, apartado VI del vigente Código de Carreras).